UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 423 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el Memorando N° 229-2013-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica sobre reajuste de Calendarios de Actividades Académico-Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1083-2012-UNSCH-CU , de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondientes al segundo semestre del año académico 2012 y al primer semestre del año académico 2013;

Que, se ha interrumpido las actividades lectivas del segundo semestre del año académico 2012 en todas las Facultades de la institución, a consecuencia de la toma de locales por los estudiantes de la universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica ha propuesto el reajuste de los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas correspondientes al segundo semestre del año académico 2012 y al primer semestre del año académico 2013, con el propósito de asegurar la culminación del semestre, siendo procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 63° y 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas Reajustados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondientes al segundo semestre del año académico 2012 y al primer semestre del año académico 2013, cuyos textos forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela de Formación Profesional y los Jefes de Departamento Académico velen por el estricto cumplimiento del calendario de actividades aprobado por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Z/oegj.